

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

Los que suscribimos C.C. Municipales, Juan Paulo Acero Domínguez, Adrián Enrique Sandoval Ortíz, Lucio Miranda Robles, Eustacio Rivas Pedroza, Adrián Octavio Salinas Tostado, Luis Octavio Vidrio Martínez y Octavio Sánchez García, en nuestro carácter de miembros de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Vialidad y Transporte así como de Calles y Calzadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracciones primera y segunda de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 27 y 41 fracción cuarta de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9, 21, 22, 25 y 35 fracción cuarta del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3, fracción novena, 5, 20, 21, 22, 23, 24, 32 fracción trigésima segunda, 63,103, 105 fracción cuarta, 110, 111, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco y sus reformas; sometemos a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice modificaciones al Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales 2013, como obras públicas por concesión y colaboración con las empresas que resulten ganadoras dentro de los procesos de concurso por invitación para la construcción de 11 once puentes peatonales, con recursos que aporten los concursantes ganadores de dichos procesos de elección; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre de 2013, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día se aprobó por unanimidad de votos el punto de acuerdo número 213/2013, mediante el cual fue autorizado el dictamen formulado por esta Comisión Edilicia de Obras Públicas relativo al Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales como obras públicas por concesión.

II.- En cumplimiento de lo anterior, la Dirección General de Obras Públicas, a través de su Dirección de Licitación y Normatividad, lanzó la convocatoria N°001/2014, la cual contiene la licitación pública número DGOP-PT-MUN-CONCE-LP-001-14, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 21 de enero de 2014.

III.- Posteriormente el día 10 de febrero de 2014, fecha establecida para la presentación y apertura de proposiciones se reunieron el Director de Licitación y Normatividad así como el Jefe de Costos y Presupuestos, ambos servidores públicos adscritos a la Dirección General de Obras Públicas, en la sala de juntas del tercer piso del Centro Administrativo Tlajomulco para celebrar este acto, sin embargo, se hizo constar que no fue recibida propuesta alguna, por lo que con fundamento en el artículo 43, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, fue declarada **DESIERTA** dicha licitación.

IV.- Por lo anteriormente descrito se da cuenta de que habiendose declarado **DESIERTA** la licitación en comento, el cumplimiento del punto de acuerdo 213/2013, aprobado el día 29 de noviembre de 2013 por el H. Pleno del Ayuntamiento es materialmente imposible, por causas supervinientes

inimputables a la Dirección General de Obras Públicas, sin embargo, la necesidad de contar con puentes peatonales en el Municipio subsiste.

V.- En virtud de lo anterior, mediante oficio TZ- DGOP-1131/2014, la Dirección General de Obras Públicas, solicita de este H. Ayuntamiento la modificación al Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales.

VI.- En sesión ordinaria celebrada el 01 de agosto del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el turno a esta Comisión Edilicia el oficio citado en el párrafo anterior bajo el punto de acuerdo 120/2014/TC inciso d).

VII.- En reunión de trabajo de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas celebrada el día 22 de Agosto de 2014, se abordó el estudio y dictaminación del turno propuesto en el que se tomaron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas, en su carácter de Comisión Edilicia dictaminadora, es **COMPETENTE** para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de obra pública municipal, entendiéndose en ese sentido que puede conocer sobre la instalación de equipamiento urbano como los puentes peatonales, sus procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución, con base en los artículos 32 fracción trigésima segunda y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. De igual forma, este órgano está **FACULTADO** para resolver los asuntos turnados por el Ayuntamiento y presentar los dictámenes correspondientes de conformidad con el artículo 20 fracciones primera y segunda del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Como se concluye por lo dispuesto por los artículos 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los numerales 207, 208 fracción V, 212 fracción I, 213, 224 y 237 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículo 8 fracciones II y VIII de la Ley de Obra Pública; los numerales 37 fracción V y 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los consecutivos 10 fracción XI, 32 fracciones XXIX y XXXIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Municipio tiene a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques, jardines y su equipamiento; comprendiendo en esto último a los puentes peatonales para el cruce de vialidades que por su constante flujo vehicular resultan peligrosos para los transeúntes, por lo que, a su vez, compete al Municipio dotar de este tipo de infraestructura a la población, así como darle mantenimiento en caso de requerirlo.

III.- Por otra parte, cuando las vialidades de jurisdicción municipal convergen con vías generales de comunicación, como lo son algunas de las carreteras que cruzan el Municipio, tales como la Carretera Guadalajara – Chapala o la Carretera Guadalajara – Morelia, estas obras de mejoramiento urbano, sus estudios y trabajos auxiliares se consideran obras públicas que son regulados desde el ámbito federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción sexta, 2 fracción octava, 3 fracción primera y cuarta de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el artículo 8 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, los numerales 1, 2 fracción quinta inciso a), 5 fracciones segunda y tercera, 18, 30, 32 y demás aplicables de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

IV.- En este contexto, esta Comisión Edilicia reconoce la existencia de la necesidad de construir diversos puentes peatonales ubicados dentro de nuestro

Municipio, en puntos de gran flujo de personas y vehículos con el objetivo de prevenir accidentes graves, sobre todo para los peatones; por lo que se propone a este H. Órgano en Pleno, la aprobación del Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales, donde a través de la contratación de las obras públicas por concesión contemplada en los artículos 56 al 62 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se pretende construir 11 once puentes peatonales, en los puntos donde la Dirección General de Obras Públicas dictaminó son los lugares con más afluencia de peatones y vehículos, localizándose en las siguientes ubicaciones:

1. Hospital Regional 180 del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Avenida Concepción y Vías Ferrocarril.
3. Avenida Concepción, Fraccionamiento El Paraíso.
4. Adolfo B. Horn y Avenida Concepción.
5. Avenida López Mateos-San José del Tajo.
6. Avenida Ramón Corona entre Avenida López Mateos y Camino Real a Colima.
7. Avenida López Mateos – Boulevard Bosques de Santa Anita.
8. Avenida López Mateos-Camino a las Moras.
9. Avenida López Mateos-Fraccionamiento Bonanza.
10. Avenida López Mateos-Fraccionamiento Casa Fuerte.
11. Adolfo B. Horn – Real del Valle.

Requiriéndose la aprobación para las autoridades municipales competentes para que gestionen los convenios, autorizaciones y/o recursos presupuestarios ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para poder intervenir en los puntos de su jurisdicción.

V.- El Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales cumple con la serie de características exigidas en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en virtud de lo siguiente:



- a) Es acorde a los instrumentos de planeación correspondientes, dado que se trata de acciones de mejoramiento de la infraestructura urbana ya existente en áreas urbanizadas, con sustento en el artículo 17 fracción segunda del Reglamento Estatal de Zonificación.
- b) Es un programa estratégico y necesario para satisfacer el servicio público de equipamiento de calles y vialidades del Municipio, así como para proteger la vida de los habitantes de Tlajomulco, que cada que salen de sus casas y respectivos empleos se exponen a sufrir un accidente en los puntos concretos donde se propone construir los puentes peatonales para servicio de los fraccionamientos aledaños a dichos puntos conflictivos, no encontrando mayor bien a tutelar que el de la vida misma, en pleno cumplimiento de las garantías individuales y los derechos humanos de las personas.
- c) Que puede ser objeto de concesión a favor de particulares los espacios publicitarios que se emplacen en las estructuras de los puentes peatonales, siempre y cuando se obtengan de las instancias correspondientes; las, licencias, autorizaciones y permisos contemplados en las leyes y demás disposiciones vigentes; los que generarán recursos económicos por la renta del espacio a las empresas que decidan anunciar sus productos constituyendo la contraprestación a favor de las empresas concesionarias.

VI.- Ahora bien, con el fin de lograr la reducción de los gastos y procurando la conveniencia para el Municipio, se toma en cuenta que el Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales se lleve a cabo mediante la ejecución de obras por colaboración y concesión, pues la totalidad de los recursos presupuestarios serán erogados por las empresas que resulten ganadoras dentro de los procesos de concurso por invitación, a falta de inversionistas interesados en la licitación pública convocada el día 21 de Enero

de 2014 , instruyéndose a la Dirección General de Obras Públicas para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la ejecución del Programa propuesto y los procesos de concurso por invitación respectivos.

VII.- De esta forma, las empresas ganadoras obtendrán la concesión por 15 quince años de la explotación de los espacios publicitarios que se coloquen en los puentes peatonales que se construyan, cumpliendo con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la legislación y reglamentación vigente, encargándose durante todo este tiempo de la conservación y funcionamiento de los anuncios, incluyendo el pago del servicio de energía eléctrica durante las 24 horas del día y los 365 días del año para iluminar los puentes que se construyan, indispensable servicio para dar seguridad a los usuarios de los mismos y no se transformen en refugio de malhechores, así como el mantenimiento de los propios para evitar su deterioro, por lo que el punto de acuerdo propuesto sólo tiene el efecto de autorizar la contratación de los puentes peatonales en los puntos precisados mediante concursos por invitación, debiendo obtener la empresa concesionaria el resto de autorizaciones, permisos y/o licencias de funcionamiento ante las distintas autoridades para la explotación comercial de los anuncios.



VIII.- Bajo este esquema, en el que los recursos económicos provienen de la iniciativa privada, no así del Gobierno Municipal, es que se encuentra justificado adjudicar las obras a las empresas que aportarán el capital, pues de llevarse a cabo bajo cualquier otro procedimiento, el financiamiento tendría que venir de recursos públicos como cualquier otra obra de esta naturaleza, los cuales no se encuentran contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2014, siendo sumamente necesario contar a la brevedad posible con los puentes peatonales proyectados para salvaguardar la integridad física de las personas que transitan a pie estos peligrosos puntos del Municipio.

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas relativo al turno aprobado mediante el punto de acuerdo 120/2014/TC de fecha del 01 de Agosto de 2014.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el proyecto de modificación al Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales 2013, como obras públicas por concesión y colaboración con las empresas que resulten ganadoras dentro de los procesos de concurso por invitación para la construcción de 11 once puentes peatonales, con recursos que aporten los concursantes ganadores de dichos procesos de elección; debiendo contar con los permisos correspondientes, en los siguientes puntos:

1. Hospital Regional 180 del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Avenida Concepción y Vías Ferrocarril.
3. Avenida Concepción, Fraccionamiento El Paraíso.
4. Avenida Adolfo B. Horn y Avenida Concepción.
5. Avenida López Mateos-San José del Tajo.
6. Avenida Ramón Corona entre Avenida López Mateos y Camino Real a Colima.
7. Avenida López Mateos – Boulevard Bosques de Santa Anita.
8. Avenida López Mateos-Camino a las Moras.
9. Avenida López Mateos-Fraccionamiento Bonanza.

10. Avenida López Mateos-Fraccionamiento Casa Fuerte.

11. Avenida Adolfo B. Horn – Real del Valle.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Director General de Obras Públicas, a efecto de que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, suscriban los contratos de obra pública por concesión y colaboración con las personas jurídicas a quienes se adjudiquen las obras dentro de los procesos de concurso por invitación instruyéndose al Director General de Obras Públicas para que lleve a cabo los actos y trámites necesarios dentro de los procesos de adjudicación mencionados.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Director General de Obras Públicas, para que de manera conjunta o en forma separada, lleven a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para obtener convenios, permisos y autorizaciones correspondientes para la construcción de los puentes peatonales que se encuentran planeados en vías de comunicación de jurisdicción federal.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el otorgamiento de la concesión a los concursantes que resulten adjudicatarios de las obras del Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales 2013, para la explotación durante 15 quince años, de los espacios publicitarios sobre los que dichas empresas obtengan las autorizaciones, y licencias de funcionamiento y/o permisos ante las dependencias municipales correspondientes, cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en la legislación y reglamentación

vigente,

para ser colocados en las estructuras de los puentes peatonales que se ubiquen en las vialidades de jurisdicción municipal, encargándose durante todo este tiempo de la conservación y funcionamiento de los anuncios, incluyendo el pago del servicio de energía eléctrica durante las 24 horas del día y los 365 días del año para iluminar los puentes que se construyan.

SEXTO.- Se instruye al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial y al Oficial Mayor de Padrón y Licencias para que, en el orden de sus respectivas competencias y atribuciones, faciliten, auxilien y lleven a cabo todos los actos, procedimientos y trámites necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo y del Programa aprobado.

SÉPTIMO.- Notifíquese al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, al Director Jurídico, Director de Patrimonio Municipal y al Director de Licitación y Normatividad, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente

Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, 22 de Agosto de 2014.



Regidor Juan Paulo Acero Domínguez.
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

Síndico Luis Octavio Vidrio Martínez.
Presidente de la Comisión Edilicia de Vialidad y Transporte.
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado.
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

Regidor Lucio Miranda Robles.
Vocal de la Comisión Edilicia de Vialidad y Transporte
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

Regidor Adrián Enrique Sandoval Ortiz.
Vocal de la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas.
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

Regidor Octavio Sánchez García.
Presidente de la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas.

Regidor Eustacio Rivas Pedroza
Vocal de la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de
Apatzingán".